Abril 1994

La Protección del Medio Ambiente. Un "Antiguo" Nuevo Instrumento del Proteccionismo.

La protección del medio ambiente ha surgido como uno de los puntos álgidos en la redacción de la carta fundacional de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la cual en la práctica absorberá al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT). Mientras representantes de paises desarrollados explicitan la necesidad de incluir los problemas del medio ambiente en dicha carta, los paises en vías de desarrollo reiteran su preocupación por lo que califican como una nueva forma encubierta de proteccionismo. El objetivo de este artículo consiste en clarificar dicha disputa, ilustrando el hecho que este "nuevo" instrumento del proteccionismo no resulta ser en realidad tan novedoso como usualmente se afirma.

En dirección a este objetivo analizaremos la génesis de una legislación específica en la materia sancionada en la década del 70 por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamerica. Esta legislación (Clean Air Act) prevenía el deterioro del medio ambiente prohibiendo a aquellas regiones del país que poseían una calidad de aire superior a los estándares mínimos permitidos a deteriorarla y obligando a las regiones que estaban bajo el mínimo permitido a mejorarla; pero, asimétricamente, no obligaba a las regiones desarrolladas a incrementar la calidad de su medio ambiente en caso de estar sobre el mínimo aceptable.

Este disímil tratamiento constituye sin lugar a dudas un instrumento proteccionista al limitar el desarrollo industrial de las regionales rurales del país. Desde este punto de vista podemos asociar dichas regiones a los paises en vías de desarrollo, y similarmente a las regiones en las cuales la calidad del medio ambiente se encuentra en los mínimos permitidos a los paises desarrollados.

Resulta por ende interesante analizar cual fue la posición de los representantes de las distintas regiones en el Congreso Americano a la hora de votar esta legislación y sus sucesivas modificaciones (1976 y 1977), las cuales la hicieron aún mas limitativa:

	Porcentaje de Votos en Favor de la Legislación
Nueva Inglaterra	78.8

Estados del Este Centrales	72.0	
Estados del Pacífico	58.3	
Estados del Noreste		50.7
Estados del Noroeste	40.0	
Estados Montañosos	38.0	
Estados del Sudeste		29.9
Estados del Sudoeste	10.0	

Los "defensores del medio ambiente," es decir aquellos representantes que votaron a favor de prohibir el deterioro ambiental en las regiones menos industrializadas del país fueron básicamente los representantes de los Estados industrialmente desarrollados del Norte; quienes "desearon proteger" la calidad del medio ambiente de los Estados menos desarrollados. Simétricamente los representantes de los Estados sureños y de las areas rurales del país votaron consistentemente en contra de la legislación.

La motivación de ambas posiciones puede encontrarse en distintos factores; uno de ellos, muy creible por cierto, lo constituye la protección que implícitamente recibieron los estados norteños al imponerse restricciones al desarrollo industrial de las regiones rurales del país.

La conducta descripta resulta en la actualidad replicada por los ministros representantes de los paises desarrollados y en vía de desarrollo frente a la firma de la carta fundacional de la Organización Mundial de Comercio. Mientras los primeros proponen incluir artículos asociados a la protección del medio ambiente, los ministros representantes de paises en vías de desarrollo se oponen a dicha iniciativa.

La protección del medio ambiente constituye un fin meritorio en si mismo, sin embargo la misma puede ser utilizada como un implícito instrumento protecionista; instrumento, como este artículo ilustra, mucho menos novedoso de lo que usualmente se piensa.